



## **APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL COMO MECANISMO CONTRA LA IMPUNIDAD DE GRAVES CRÍMENES INTERNACIONALES**

Director:

**D. Manuel Ollé Sesé**

Profesor de Derecho Penal y Penal Internacional de la Universidad Complutense de Madrid. Especialista en Derecho Penal Internacional. Abogado ante tribunales internacionales y nacionales.

### DESCRIPCIÓN

El principio de Jurisdicción Universal se regula en la legislación española desde 1870, pero no es hasta 1996 cuando la Audiencia Nacional comienza a investigar crímenes internacionales de primer grado, como el genocidio o los delitos de lesa humanidad. Estos procedimientos judiciales han convertido a España en un referente mundial en la aplicación del Derecho Penal Internacional. El curso se orientará especialmente en la aplicación práctica del principio de jurisdicción universal para la investigación de graves crímenes internacionales.

### OBJETIVOS

A partir de la contextualización del principio de jurisdicción universal, se pretende favorecer una visión práctica de este principio como mecanismo para perseguir crímenes internacionales, incidiendo en las estrategias específicas para promover el acceso a la justicia de las víctimas e ilustrando con casos reales que se tramitan ante la Audiencia Nacional Española.

### PROGRAMA

- I. Derecho penal internacional. Tribunales penales internacionales. Jurisdicción universal
- II. Evolución de la jurisdicción universal en el ordenamiento jurídico español, en la doctrina y en la jurisprudencia
- III. Aplicación práctica de la jurisdicción universal y casos reales: *Sáhara Occidental, El Salvador, Argentina, Tibet*

### PROFESORADO

**D. Manuel Ollé Sesé**

*Profesor de Derecho Penal y Penal Internacional de la UCM, y abogado ante tribunales internacionales y nacionales.*

**D. José Ricardo de Prada Solaesa**

*Magistrado en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional desde el año 1990*

**D. Carlos Slepoy Prada**

*Abogado de la acusación popular en casos de jurisdicción universal, como los crímenes cometidos en las dictaduras argentina y chilena.*

**Dña. Maria Teresa Parejo Sousa**

*Abogada en casos de jurisdicción universal*

**Dña. Sara Ruiz Calvo**

*Abogada en casos de jurisdicción universal*

**Dña. Nuria García Sanz**

*Abogada en casos de jurisdicción universal*

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.